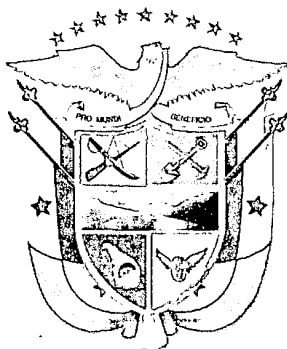


MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 15,345  
DEL 16 DE octubre DE 2009

Por la Cual

la sociedad **DOYLE HOLDING CORP.**, confiere un Poder Especial a favor de  
**LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, para actuar individualmente.

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá

  
574



Social de **DOYLE HOLDING CORP.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

**TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **DOYLE HOLDING CORP.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

**CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 010220806-3, con dirección en Bolívar y Huayna-Capac Esq. Cuenca - Ecuador. -----

**QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL** a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, para actuar individualmente, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Para actuar individualmente, de manera que pueda representar a la compañía **DOYLE HOLDING CORP.**, en los términos descritos en el Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, pudiendo para el efecto contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía antes mencionada. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el **16 de octubre de 2009** y retendrá plena fuerza hasta el día **16 de octubre de 2012**. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal

numero

293),

setes

de eda

cargo,

consta

ESTA

CUAREI

(fdo.

(fdo.

JULIS.

Refre:

ROQUE

GUILL

Panam

CONCU

ciuda

mes d

J

lad serán  
-----  
del Pacto  
sociedad  
ltades de  
-----  
ados para  
l que se  
CORDERO,  
acción en  
-----  
ión de la  
GUSTAVO  
cerá las  
-----  
ar a la  
art. 6 de  
estar las  
r ningún  
compañía  
-----  
ñor LUIS  
cluyendo  
odivisión  
-----  
2009 y  
-----  
como les  
testigos  
personal



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL  
0885  
0009  
0009  
0009

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), y ENMA ROJAS, con cédula de identidad personal número ocho - setescientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO ----- (15,345) -----

(fdo.) GEORGE ALLEN, Director/Presidente -----  
(fdo.) CARMEN WONG, Director/Secretario -----  
JULISA JARAMILLO ----- ENMA ROJAS -----

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).

  
Jaime Eduardo Guillén Anguizola  
NOTARIO PUBLICO CUARTO



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jorge E. Spiller

3 quien actua en calidad Notario

4 recibido del sello/timbre de C

CERTIFICADO

5 en Amamá 6 el día 19 OCT 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

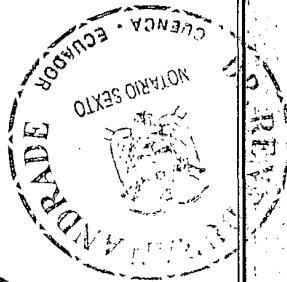
8 Bajo el número 85818

9 Sello/timbre 10 Firma Spiller de la



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 3 HOJAS 5 CARILLAS  
ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA, PROTOCOLIZANDOSE UNA  
IGUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN  
CUENCA 26 DE 10 DE 20 09



[Signature]  
NOTARIO SEXTO